

ACTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL
(15 de septiembre de 2020, 16:00-17:00 h)

Asistentes:

- D. José Ignacio Aguado Velasco – **Presidente** (teleconferencia)
D. José Ramón García Ballesteros – **Secretario** (teleconferencia)
D^a Lucía Martínez de la Cal – **Vocal** (por teleconferencia)

Orden del día:

- 1.- Solicitud a la Junta de Gobierno de COPCYL del nuevo calendario electoral.
2. - Solicitud al Decano en funciones del abono de las dietas generadas por las actuaciones de esta Comisión Electoral.
- 3.- Contestación a escritos de las candidaturas.
- 4.- Ruegos y preguntas

1.-Nuevo calendario electoral:

No se debate ante la recepción de un escrito de la Junta de Gobierno aceptando la impugnación realizada por Avanzamos COPCYL y proclamando como única candidatura a ésta.

2.-Solicitud del abono de las dietas a los miembros de la Comisión Electoral:

Se acuerda solicitar al Decano que autorice el abono de las mismas (según se recoge en documento adjunto detallando fechas), dado que hasta la actualidad no se ha referido en ningún momento a este aspecto y hay miembros que ya han adelantado parte de sus gastos, y entendemos que es a este Decano a quien corresponde el abono de las mismas por estar bajo su mandato la realización de todo el trabajo de esta comisión Electoral.

3.-Contestación a escritos de las candidaturas:

Dada la impugnación aceptada no tiene sentido responder a cuestiones que afectarían sólo en el caso de que continuaran unas elecciones con dos candidaturas

4.- Ruegos y preguntas:

1. Amparándose en el Estatuto del COPCYL, en el Art. 57 de la Comisión Electoral en el punto 5 sobre sus funciones, en el punto G: impulsar, desarrollar

y vigilar todo el proceso electoral Basándonos para nuestras decisiones en los criterios de transparencia de las elecciones, el cumplimiento de la normativa legal, y en hechos comprobados; y dado que la Junta de Gobierno en su decisión de aceptar la impugnación de Candidatura COPCYL no expresa las razones para realizar dicha impugnación: solicitamos a la Junta de Gobierno la normativa legal o los hechos probados en los que se basa dicha resolución.

2. Basándonos en el hecho probado de que el Decano en funciones ha defendido públicamente por escrito y por email dirigido a todos los colegiados la actuación de las administrativas del COPCYL. Y el hecho probado de escritos dirigidos a esta Comisión Electoral por Avanzamos COPCYL acusándonos con falsedad de aceptar documentos en sobre cerrado (que luego se abrían, se registraba su entrada, eran guardados en carpeta abierta y hechos públicos posteriormente a requerimiento de quien los deseara conocer, pero garantizando esta C.E. el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos), de secuestrar datos (que igual que los anteriores han sido de conocimiento público salvaguardando el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, aceptando incluso la fotocopia de los datos que esa Junta de Gobierno ha solicitado a través del Asesor jurídico), de no condenar por acoso a Candidatura COPCYL (lo que corresponde a un Juzgado y no a una Comisión Electoral desconocedora de legislación), de favorecer intencionadamente a Candidatura COPCYL por no cumplir plazos electorales (habiéndose demostrado claramente los motivos de estos retrasos ante la Junta de Gobierno y el Consejo General del COP, sin recibir por su parte recusación ninguna e invitándonos a continuar en nuestra labor). Esta C. E. realiza la pregunta sobre el motivo de esta forma tan distinta de tratar los ataques realizados contra esta Comisión Electoral, sin defender públicamente nuestra actuación

3. Sobre la proclamación oficial de Avanzamos COPCYL como nueva Junta de Gobierno de COPCYL, esta Comisión Electoral entiende que no puede realizarse desde una reunión de la Junta de Gobierno en funciones, sino tras la realización de la emisión del voto en las urnas, pues sería impedir a los colegiados el derecho al voto y vaciar de contenido a un proceso electoral. Por ello solicitamos que la proclamación de la Junta de Gobierno se realice tras las votaciones en las urnas. De mantener la anulación de las votaciones le solicitamos la normativa legal que ampara esta decisión

4. Con el hecho probado de que quedan 10 días antes de las votaciones, solicitamos a la Junta de Gobierno que conteste a estas cuestiones planteadas por la Comisión Electoral en un plazo urgente, para que esta comisión tenga conocimiento de todo ello y pueda así garantizar la correcta realización de este proceso electoral, para lo que así fue nombrada

LA COMISIÓN ELECTORAL



Colegio Oficial
de **Psicología**
Castilla y León

PRESIDENTE;
D. José Ignacio Aguado Velasco

SECRETARIO:
D. José Ramón García Ballesteros

VOCAL:
D^a Lucía Martínez de la Cal

ACTOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL

JULIO 27

Constitución de la Comisión Electoral

AGOSTO 3 (mañana)

Recusación de D. Manuel Pordomingo Rodríguez como vocal (retraso)

AGOSTO 3 (tarde 16:00-20:30)

Revisión de la documentación de las candidaturas (AVALES)

Revisión de las candidaturas

PLAZO DE SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS ---- RETRASO 14 DÍAS

AGOSTO 4

Respuesta a los escritos de los candidatos

AGOSTO 12

Acordar nuevo calendario, normas de la Comisión Electoral, contestación a escritos

AGOSTO 18

Proclamación de las candidaturas y revisión de las mismas por AC y CC

APLAZAMIENTO POR CONSULTA LEGAL SOBRE SACAR NOTAS MANUSCRITAS
POR A.C.

AGOSTO 26 (tarde)

Reunión con el Sr. Decano

AGOSTO 26 (tarde)

Proclamación de las candidaturas

AGOSTO 28 (tarde)

Sorteo de la Mesa Electoral

AGOSTO 28 (tarde)

Entrega de las notas manuscritas a A.C.

SEPTIEMBRE 3 (tarde)

Reunión con el Sr. Decano

Reunión comisión Electoral

- Contestación al Decano
- Contestación al escrito de A.C. de 25 de agosto

SEPTIEMBRE 9 (mañana)

Reunión del Consejo General, Junta de Gobierno y candidaturas

SEPTIEMBRE 15 (tarde)

Reunión de la Comisión Electoral